

q. al efecto se comunicaron. Y en quanto á los frutos de este año
por este secundario en los dos años anteriores á la de sequia
padecida, tomados los informes y conocimientos muy
seguros, aparece que las cosechas que produxeron
fueron las siguientes = En los años de 823, y 24, se recolectaron
14,330 fan. de trigo; de cebada 79,840; de Garbanos
520 fan.; de Guisar 125; de Maiz 2860; de Areytes 2230 @; de
Higos 7650 @; Lana 620 @; Yel vino incluso los varios ramos
de Canamo, lino, Almendras y otros, 70,360 d. = Debiéndose tener
presentes al tiempo de examinar el Informe que se pide, que
en los años de 825 y 26 que han sido los en que se han padecido tales
plagas de Langosta, Juano, Nubes de piedra, y extraordinario
veros de q. resultó además de las dichas plagas, la de la Hoja que
fue la que completó la sequia, se hizo una hembra superabun-
dantemente mayor q. las de los dos años anteriores, y aun con
experiencia la del de 826; y para dar una idea aproximada
de lo grandioso perjuicio que sufre este secundario, debe
saberse q. las cosechas del año de 825, fueron las siguientes =
de trigo 1,020 fan.; de Cebada 12,190; de Garbanos 580; de Guisar 40;
Canamo 3,030; Areytes 830 @; Higos 4,530; Lana 520; y el ramo
del vino y los demás agregados 30,100 d. Por cuya ligera compa-
racion se descubre hasta la evidencia lo enorme y per-
juicio padecido en este secundario; Y así de que el
Caballero Don de Ventaj tenga un documento en que
asegurar su informe, Alabó: se saque Testimonio de
este Acuerdo, y se le remita á lo posible brevedad
para quien se deviera por mas tiempo la exa-
cion de este informe. A lo acordaron y firmaron
H. de Ayuntamiento. Inf. =

[Handwritten signature]

